PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a los convenios de los Centros Integrales de la Mujer:

a. Informe cuántos Centros Integrales de la Mujer se encuentran conveniados, especificando: nombre de la ONG o asociación responsable y tiempo estipulado del convenio.
b. Informe cuáles fueron los mecanismos de selección de las ONG y/o asociaciones civiles con las cuales se firmaron convenios para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer, indicando qué criterios se utilizaron y cuáles son las razones que justifican la elección en cada caso.
c. Informe cuáles son las responsabilidades que se establecen para las dos partes involucradas en los convenios firmados.
d. Adjunte los convenios vigentes con las ONG y/o asociaciones civiles para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer.
e. Especifique cuáles son los mecanismos de control y seguimiento que el Poder Ejecutivo implementa con los Centros Integrales de la Mujer conveniados. En caso de existir visitas de control y seguimiento, indique la fecha de la última visita realizada en cada uno de los Centros Integrales de la Mujer conveniados con ONG y/o asociaciones civiles.
f. Informe si existen protocolos de atención para los Centros Integrales de la Mujer, tanto conveniados como de gestión estatal. En caso afirmativo, adjunte todos los protocolos vigentes.
g. Indique si el Poder Ejecutivo decide sobre el lugar en el que funcionan los Centros Integrales de la Mujer conveniados con ONG y/o asociaciones civiles. En caso afirmativo, especifique los criterios que se utilizan para tomar la decisión.
h. Relativo al funcionamiento de los Centros conveniados, informe: I) días y horarios de atención; II) medios de contacto; III) si cuentan con espacio para infancias; IV) los programas que trabajan, V) cantidad de admisiones del último año; y VI) cantidad y detalle de las prestaciones brindadas.
i. Informe, para el año 2025, cuáles fueron los montos presupuestarios destinados para cada uno de los Centros Integrales de la Mujer, tanto conveniados como de gestión estatal.
j. Indique cómo son los mecanismos de actualización presupuestaria para los Centros Integrales de la Mujer conveniados con ONG y/o asociaciones civiles.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM), dependientes de la Dirección General de la Mujer son dispositivos territoriales que buscan generar un despliegue de las políticas públicas impulsadas por la mencionada Dirección. Según refiere la comunicación institucional del GCBA, son espacios para promover los derechos de las mujeres y ofrecer asistencia a víctimas de violencia por motivos de género. El Gobierno de la Ciudad informa que existen veintiún CIM, muchos de los cuales están conveniados. Sin embargo, no es posible acceder públicamente a información precisa sobre cuántos de ellos operan bajo esta modalidad, ni sobre las condiciones en que dichos convenios se celebran, lo que motiva parte central de este pedido de informes.

Esta política se enmarca en obligaciones legales concretas del Estado de la Ciudad. La Ley 1688 establece el deber del GCBA de prevenir la violencia familiar y doméstica y define los Centros Integrales de la Mujer como dispositivos de asistencia integral a sus víctimas. La Ley 4203, por su parte, dispone la adhesión de la Ciudad a la Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En este marco, los CIM constituyen uno de los dispositivos fundamentales a través de los cuales el Estado local debe dar cumplimiento a esas obligaciones.

La cogestión entre el Estado y organizaciones de la sociedad civil puede ser una forma eficaz de implementar una política pública. Sin embargo, esta co-gestión o convenio en ningún caso puede significar la desresponsabilización del Estado en la implementación, control y seguimiento de la misma. En el caso de los CIM, es fundamental que la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil y el Poder Ejecutivo sea permanente, e incluya los recursos presupuestarios apropiados para llevar adelante el trabajo, así como también mecanismos de control, seguimiento y estandarización de los procesos que garanticen una alta calidad en todos los CIM por igual. Delegar la gestión en organizaciones de la sociedad civil sin mecanismos claros de supervisión puede generar inequidades en la calidad de atención entre un CIM y otro, dependiendo de las capacidades y recursos de cada organización. Esto afecta directamente el derecho de todas las mujeres a recibir una atención igualitaria, independientemente del barrio en que residan o del centro al que accedan.

De acuerdo a la encuesta de Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres realizada por el Instituto de Estadísticas y Censos del GCBA en 2023, el 53,3% de las mujeres de 18 años o más han sufrido algún tipo de violencia (psicológica, física, económica o sexual) por parte de una pareja actual o ex pareja. La violencia psicológica es la más frecuente (52,6%) seguida de la violencia física (35,8%), la violencia económica (23,6%) y la violencia sexual (8,8%). La modalidad de violencia más denunciada es la doméstica (45,7%). Entre las mujeres que reconocen haber sufrido un hecho de violencia, apenas 3 de cada 10 busca un espacio de ayuda. Cabe destacar que en su edición previa (2019), este informe brindaba el dato de que los CIMs (Centros Integrales de la Mujer) eran el recurso menos conocido, y por lo tanto menos accesible, para las personas que sufrieron violencia y solicitaban ayuda. En ese momento, en la mayoría de los casos respondieron recurrir a organismos del poder judicial de Nación que tienen asiento y brindan atención en la ciudad, mientras que solo el 3,4% de quienes solicitaban ayuda lo hacían en los CIMs que ofrece la ciudad. En 2023 no se volvió a construir este dato.

En este sentido, profundizar el conocimiento sobre cómo se está implementando la política pública es fundamental para detectar las oportunidades de mejora. Entender de qué manera se está vinculado el Poder Ejecutivo con las organizaciones de la sociedad civil a las cuales les delega la tarea de los CIM es un aspecto central en este panorama.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Victoria Freire
Fecha:09/04/2026 10:29:03

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires